

S.D. N° 025-2021 del 06.12.2021

## ACUERDO N° 126-025-2021

### APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA

**VISTOS:** La Hoja de Elevación del 02 de diciembre de 2021 de la Gerencia General, el Resumen Ejecutivo N° 017-2021-GF del 30 de noviembre del 2021 e Informe N° 015-2021-ECGe del 30 de noviembre de 2021, ambos de la Gerencia de Finanzas, Informe N° 179-2021-GALR del 26 de noviembre del 2021 de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación, y **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia de Finanzas, en el marco del Principio 32 - Políticas sobre auditorías, del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como lo solicitado en el Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos del 11 de octubre de 2021, solicitó la aprobación de la Política de Auditoría Externa Financiera, que tiene como finalidad establecer lineamientos respecto a la Auditoría Externa Financiera de SEDAPAL, como parte de los mecanismos de Control y Gobernanza que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales; que la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación señala que el Directorio cuenta con la facultad para aprobar el proyecto de la Política de Auditoría Externa de SEDAPAL, debiendo convocar a la Junta General de Accionistas para, dentro de las potestades establecidas en el Estatuto Social de la Empresa, la apruebe; con la conformidad de la Gerencia de Finanzas, Gerencia de Asuntos Legales y Regulación y la Gerencia General, luego del correspondiente intercambio de ideas, de conformidad con el Art. 48° del Estatuto de SEDAPAL, el Directorio, por unanimidad, **ACORDÓ:**

- 1° Aprobar el proyecto de Política de Auditoría Externa Financiera de SEDAPAL, en el marco del Código de Buen Gobierno Corporativo, la misma que forma parte integrante de la presente Acta.
- 2° Encargar a la Gerencia General, elevar a la Junta General de Accionistas la Política de Auditoría Externa Financiera de SEDAPAL para su aprobación, disponiendo a la Gerencia de Finanzas, el cumplimiento de las acciones que se deriven del presente acuerdo.

### **VI PEDIDOS DE LOS DIRECTORES**

#### 6.1 Difusión del nivel de avance del Programa de Inversiones

Encargar a la Gerencia General, disponga que el Equipo Comunicación Institucional en coordinación con la Gerencia de Proyectos y Obras y la Gerencia de Finanzas, realice la difusión mediante notas de prensa y otros, sobre el nivel de avance en la ejecución del programa de inversiones y los beneficios que ello representa.

Asimismo, solicitar a través de la Gerencia General, que el tablero de seguimiento de proyecto incluya las fechas sobre: culminación del expediente técnico, de la convocatoria del proceso, de la buena pro, firma del contrato y fecha estimada de culminación del proyecto y de recepción de la obra.

#### 6.2 Mantenimiento preventivo y rehabilitaciones en las redes de agua y alcantarillado

Encargar a la Gerencia General, a través de la Gerencia de Desarrollo e Investigación, con relación a la información histórica de mantenimiento preventivo y rehabilitación de las redes de agua y alcantarillado, disponer que la información contenida en la base de datos sea consistente y trazable de acuerdo con las fuentes de información. Asimismo, dichos datos deben contener costos por kilómetro de tubería.





DIRECTORIO

S.D. N° 025-2021 del 06.12.2021

ANEXO al Acuerdo N° 126-025-2021



	<b>POLÍTICA</b>	Código : DGMP0000
	<b>Política de Auditoría Externa Financiera en el marco del Código de Buen Gobierno Corporativo</b>	Revisión : 00 Aprobado : D Fecha : 2021.00.00 Página : 1 de 1

1. Objetivo

La presente Política tiene como finalidad establecer los lineamientos respecto a la Auditoría Externa Financiera de SEDAPAL, como parte de los mecanismos de Control y Gobernanza que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. Enunciado de la Política

*La auditoría externa en SEDAPAL se realiza con el fin de que se emita una opinión acerca de la razonabilidad de la situación financiera, resultados del período, flujos de fondos y cambios en el patrimonio presentados en los estados financieros anuales.*

*La auditoría externa debe ser ejecutada por sociedades que mantengan el más alto grado de independencia en relación a SEDAPAL. Su designación es por periodos definidos, buscando la renovación de la misma con suficiente regularidad para mantener la independencia y objetividad deseadas.*

3. Lineamientos generales para el cumplimiento de la Política

- En SEDAPAL, la contratación de auditorías externas financieras se realiza de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Control, los Lineamientos de FONAFE y la normativa vigente.
- SEDAPAL, solicita a la Contraloría General de la República la designación de la sociedad de auditoría que realizará la evaluación anual de los estados financieros de los ejercicios a auditar dentro del plazo establecido en el Lineamiento Corporativo sobre Criterios Mínimos para la Contratación de Sociedades de Auditoría y Plan Corporativo de Auditoría del ejercicio, aprobados por FONAFE.
- El auditor externo debe informar de los distintos servicios que provee a SEDAPAL, y la relevancia de estos ingresos dentro del total obtenido con la Empresa.

